

Manizales, 14 de febrero de 2024.

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

[sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Manizales, Caldas

**Asunto:** Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa

**IDALBA JARAMILLO DE MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.327.332, respetuosamente solicito se inicie la vigilancia judicial administrativa con ocasión al incidente de desacato por mi propuesto tras el incumplimiento de lo ordenado en sede de tutela por las entidades accionadas. El proceso a saber es el siguiente:

|                       |                                                                           |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Despacho conocimiento | Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales |
| Accionante            | Idalba Jaramillo De Morales                                               |
| Accionado             | COSMITET y otros                                                          |
| Radicado              | 2023-00113                                                                |
| Presentación          | 09 de diciembre de 2023                                                   |

Lo anterior, teniendo en cuenta que desde hace ya varias semanas inicié incidente de desacato y a la fecha actual no me han notificado de la decisión que resuelva sobre la apertura del incidente de desacato. Si bien es cierto el despacho inició los requerimientos previos de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, ha dilatado demasiado la resolución sobre la apertura incidental, quizás bajo el pretexto de actos procesales extraños al procedimiento, que dicho sea de paso de tiempo atrás han sido reiterados por la jurisprudencia de las Altas Cortes, y particularmente enseñadas en sentencia C-367 de 2014, que indica que el juzgado executor no tiene más que 10 días para resolver la cuestión a él propuesta, pero que acá se han superado ampliamente sin justificación alguna.

No sobra advertir que soy una persona de la tercera edad, con una enfermedad catastrófica, razón por la cual vi necesario acudir a la Administración de Justicia para rogar por la protección de mis derechos, pero una vez más, me encuentro desamparada ante la actitud desidiosa del juzgado que conoce del asunto.

Espero una pronta actividad de ustedes que pueda ayudar a la resolución de mi problemática, resolviéndose de una vez por todas el incidente de desacato por mi propuesto, al amparo de la vigilancia que ustedes puedan brindar, esperando el acompañamiento hasta una decisión final, en aras que las demoras presentadas no vuelvan a suceder.

Atentamente,

**IDALBA JARAMILLO DE MORALES**

**C.C 24.327.332**

**Cel. 30021444690 – 31473006866**

**Dirección**

**Calle 1 # 42 – 200 Casa 38 Conjunto Nattura La Florida Villamaria Caldas**